

Programa de inspecciones 2021

Secretaría del Trabajo y Previsión Social



04 de marzo 2021

Marco Legal



Ley Federal del Trabajo

Reglamentaria del Artículo 123 Constitucional.

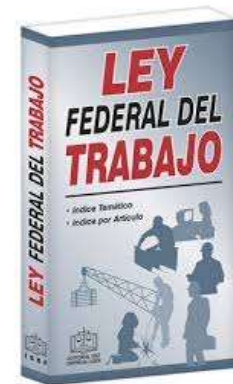
- **Artículo 132, fracciones:**

I.- Normas

XVI.- Instalaciones

XVII.- Leyes y Reglamentos

XXXI.- Prevenir la discriminación por razones de género y atención de casos de violencia y acoso u hostigamiento sexual, erradicar el trabajo forzoso e infantil.



Ley Federal del Trabajo

Reglamentaria del Artículo 123 Constitucional.

- **Artículo 134, fracciones:**
 - II.- Observar las medidas preventivas e higiénicas
 - VIII.- Prestar auxilio
 - IX.- Integrar organismos del Ley
 - X.- Someterse a exámenes médicos



Ley Federal del Trabajo

Reglamentaria del Artículo 123 Constitucional.

- **Artículo 47. Son causas de rescisión de la relación de trabajo sin responsabilidad para el patrón:**

XII.- Negarse el trabajador a adoptar las medidas preventivas o a seguir los procedimientos indicados para evitar accidentes o enfermedades.

- Aviso
- Prueba (acta)



Ley Federal del Trabajo

Reglamentaria del Artículo 123 Constitucional.

- **Artículo 47. Son causas de rescisión de la relación de trabajo sin responsabilidad para el patrón:**
- El aviso debe entregarse personalmente al trabajador al momento del despido o entregarlo al tribunal competente dentro de los 5 días hábiles.
- La falta de ese aviso al trabajador, presumirá la separación no justificada, salvo prueba en contrario.



Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo

(13/nov/2014)

Condiciones de Seguridad

- o ***Edificios y Locales***
- o Prevención y combate de incendios
- o Recipientes sujetos a presión
- o Instalaciones eléctricas
- o Herramientas
- o Sustancias químicas peligrosas



Reglamento Federal de Seguridad y Salud en el Trabajo

(13/nov/2014)

Condiciones de Higiene

- o Radiaciones
- o Contaminantes biológicos
- o Presiones ambientales
- o Condiciones térmicas
- o Iluminación
- o Ventilación
- o Equipo de Protección Personal
- o Orden y limpieza
- o Ruido y vibraciones



Reglamento General para la Inspección y la Aplicación de Sanciones por Violaciones a la Legislación Laboral

Tipo de Inspecciones

- **Ordinarias**
- **Extraordinarias**



Reglamento General para la Inspección y la Aplicación de Sanciones por Violaciones a la Legislación Laboral

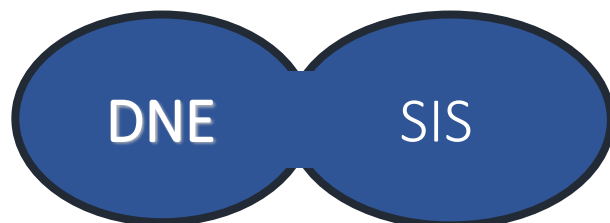
Inspecciones Ordinarias

- Iniciales
 - Periódicas
 - De comprobación



Directorio Nacional de Empresas

Sistema de Seguimiento Inspectivo Sancionador



Reglamento General para la Inspección y la Aplicación de Sanciones por Violaciones a la Legislación Laboral

Inspecciones Extraordinarias

- Posibles violaciones
- Falsedad (Documentos trámites – Visitas ordinarias)
- Accidentes
- Inminente peligro
- Actas de inspección sin requisitos / Conducta irregular de inspector
- Supervisión



SIN CITATORIO
(Factor sorpresa)

Reglamento General para la Inspección y la Aplicación de Sanciones por Violaciones a la Legislación Laboral

Multas, art. 994 LFT

- **Obligaciones patronales en materia de SH**
50 a 1,500 Unidades de Medida y Actualización (UMA)
- **No observar las medidas de SH para evitar riesgos de trabajo**
250 a 5,000 Unidades de Medida y Actualización (UMA)

Unidad de Medida y Actualización 2020 igual a \$ **89.74**



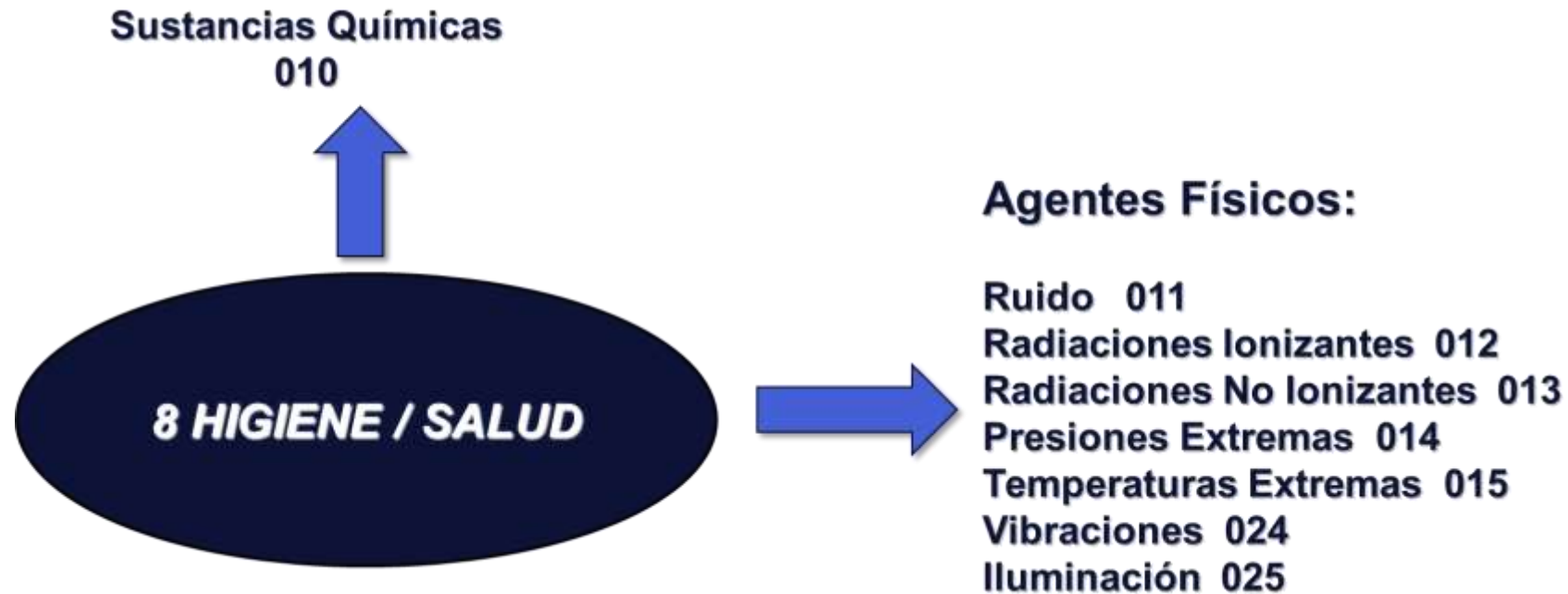
Normas



Normas



Normas



Normas



Normas



Normas



Marco Normativo

Inspecciones

Competencia aplicación leyes del trabajo

123, fracción XXXI, Constitucional

527, Ley Federal del Trabajo

- a). Ramas industriales y servicios, (estratégicas).
- b). Empresas, (administradas, concesión federal, zonas federales).
- c). Asuntos, (conflictos dos o mas Entidades, contratos colectivos, y obligaciones seguridad e higiene, capacitación y adiestramiento).



Marco Normativo

Inspecciones

-NORMA Oficial Mexicana NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene.



Comisión de Seguridad e Higiene



Es un organismo bipartito conformado por igual número de representantes de los trabajadores y del patrón, que tiene por objeto investigar las causas de los accidentes y enfermedades, proponer medidas para prevenirlos y vigilar que se cumplan.



Funciones de la Comisión de Seguridad e Higiene en el centro de trabajo

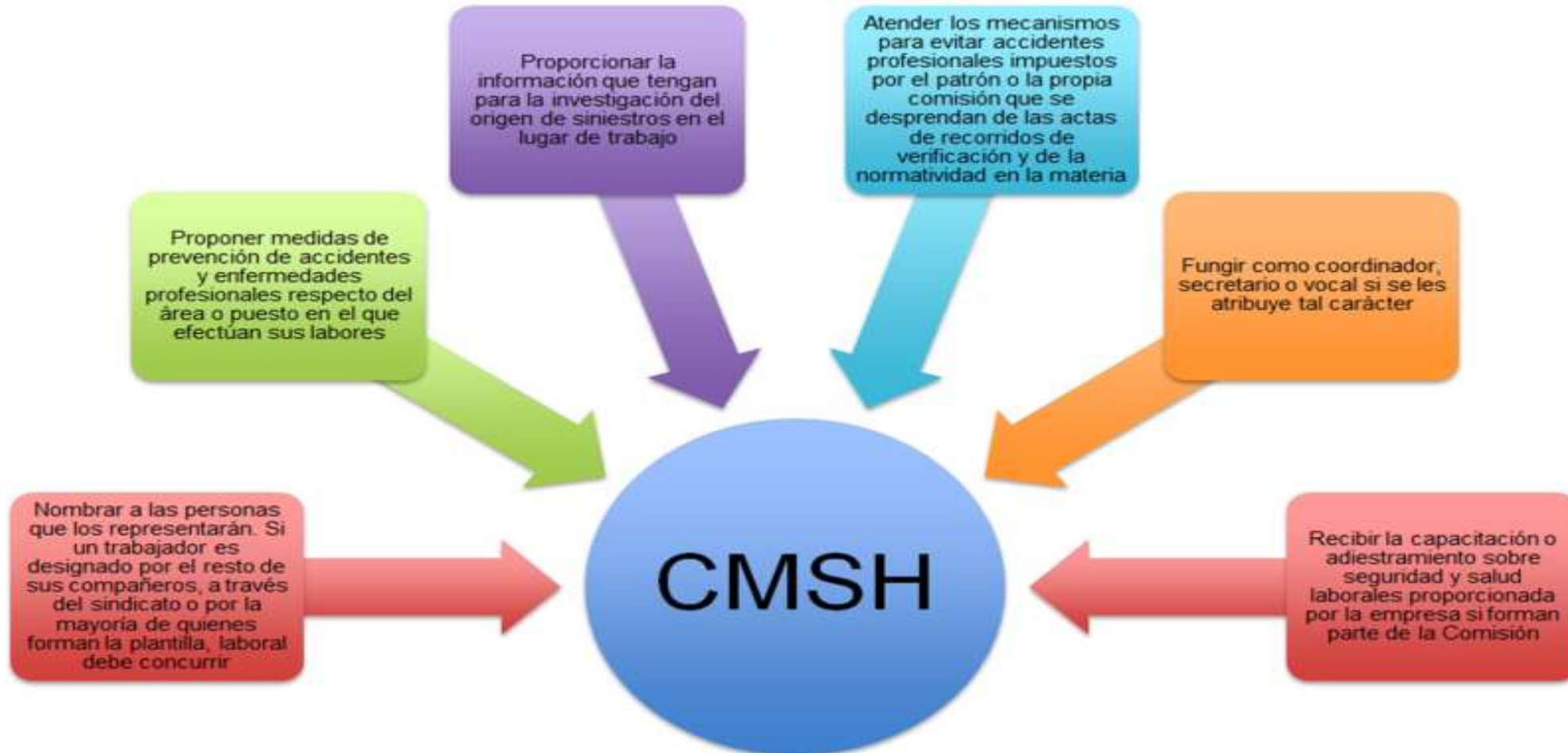
- **Identificar los agentes, condiciones peligrosas o inseguras y actos inseguros en el centro de trabajo;**
- **Investigar las causas de los accidentes y enfermedades de trabajo, de acuerdo a los elementos que les proporcione el patrón y otros que estimen necesarios.**
- **Proponer al patrón medidas para prevenir los accidentes y enfermedades de trabajo, basadas en la normatividad en la materia, y**
- **Dar seguimiento a la instauración de las medidas propuestas por la comisión para prevenir los riesgos de trabajo.**

Cómo se integra la Comisión de Seguridad e Higiene en la empresa

- Un trabajador y el patrón o su representante, cuando el centro de trabajo cuente con menos de 15 trabajadores, o**
- Un coordinador, un secretario y los vocales que acuerden el patrón o sus representantes, y el sindicato o el representante de los trabajadores, en el caso de que no exista la figura sindical, cuando el centro de trabajo cuente con 15 trabajadores o más.**

Además, la empresa puede organizar otras comisiones para consolidar las acciones desarrolladas por las comisiones de seguridad e higiene pertenecientes al mismo o a distintos centros de trabajo, y que contribuyan al cumplimiento de la Norma.

Comisión de Seguridad e Higiene



Marco Normativo

Inspecciones

NORMA Oficial Mexicana NOM-030-STPS-2009,
Servicios preventivos de seguridad y salud en el
trabajo, funciones y actividades.

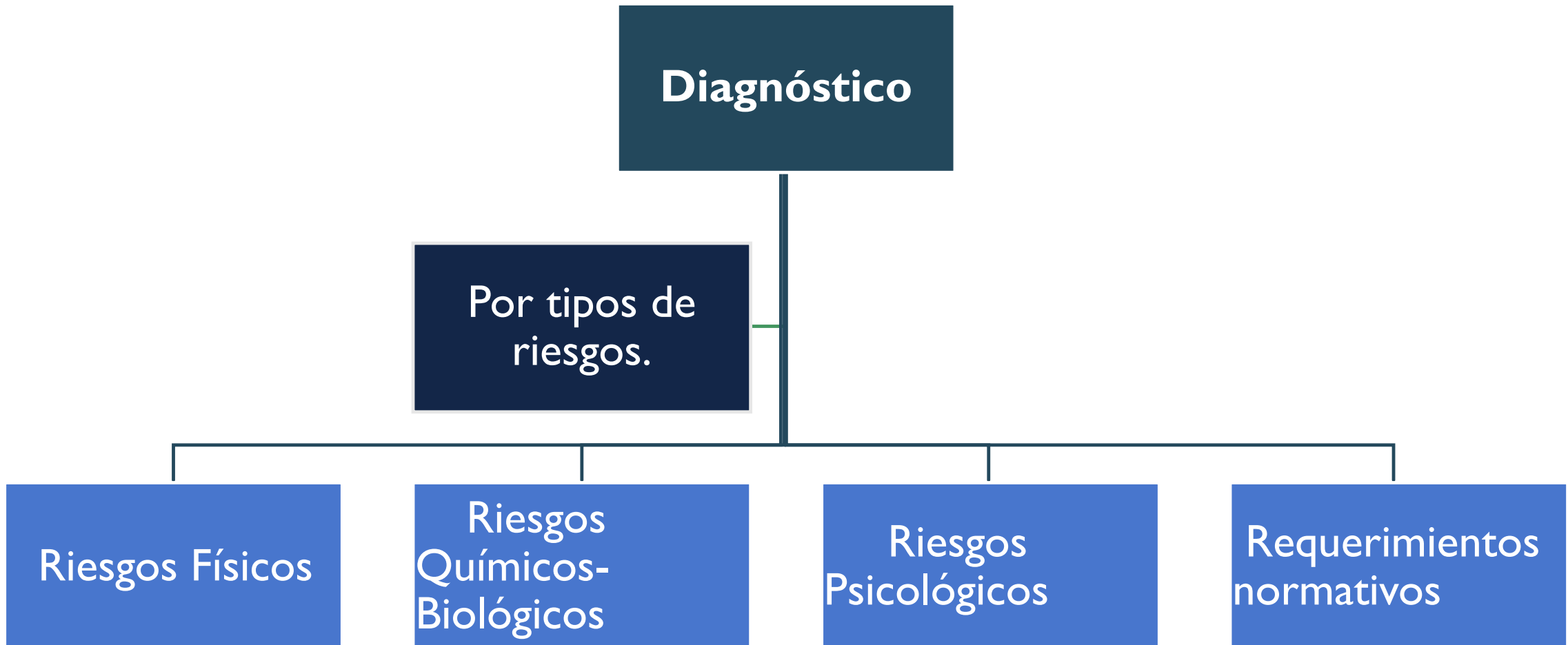


Responsabilidad del patrón

Designar a un responsable de seguridad y salud en el trabajo interno o externo, para llevar a cabo las funciones y actividades preventivas de seguridad y salud en el centro de trabajo.



DIAGNÓSTICO DE SEGURIDAD Y SALUD EN EL TRABAJO



FACTORES DE RIESGO PSICOSOCIALES EN EL TRABAJO - NOM-035-STPS-2018

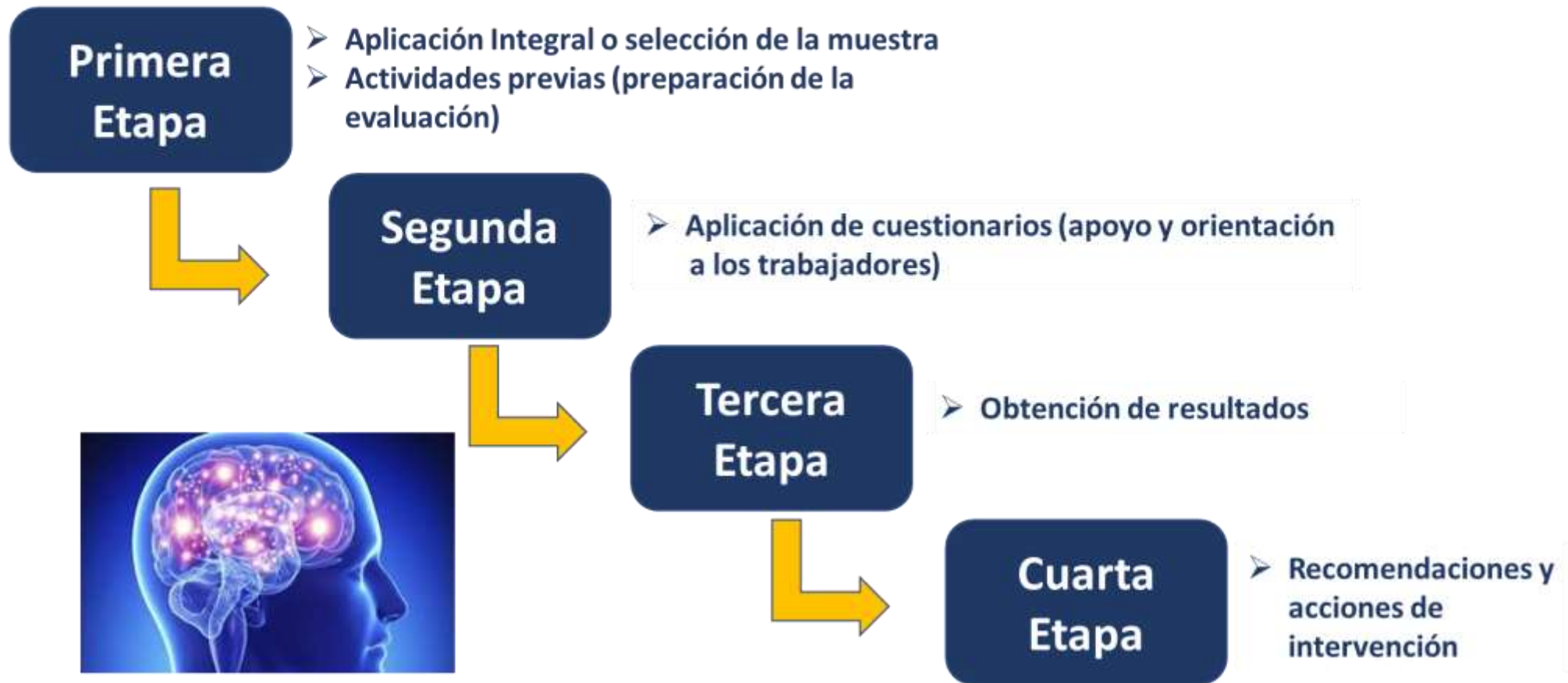


Obligaciones diferenciadas por tamaño del centro de trabajo

Hasta 15 trabajadores	Entre 16 y 50 trabajadores	Más de 50 trabajadores
Cumplir con lo dispuesto por los numerales		
5.1, 5.4, 5.5, 5.7, 8.1 y 8.2	5.1, 5.2, del 5.4 al 5.8, 7.1, inciso a), 7.2, del 7.4 al 7.9 y Capítulo 8	5.1, del 5.3 al 5.8, 7.1, inciso b), del 7.2 al 7.9 y Capítulo 8

Aquellos centros de trabajo que cuenten con Certificado de cumplimiento con la norma mexicana NMX-R-025-SCFI-2015, **en Igualdad Laboral y No Discriminación**, vigente, darán por esa condición cumplimiento con las obligaciones y numerales siguientes: 5.1 inciso b); 8.1, inciso b); 8.2 incisos a), subinciso 2), e) y g); y 5.7 inciso d).

Aplicación de la AFOE



Proceso

Identificar y analizar
los factores de riesgo
psicosocial y el
entorno
organizacional

- **A través de una evaluación general y en caso necesario de una evaluación específica**

Medidas de
prevención y
medidas de control

- De prevención a través de políticas y programas
- De control como resultado de las evaluaciones

Exámenes y
evaluaciones
clínicas

- Cuando el resultado de las evaluaciones así lo indique

Difusión de la
información



Medidas de prevención

Bases:

Definir y establecer políticas de la promoción del entorno organizacional favorable

Programas y acciones de prevención de los factores de riesgo psicosocial

Disponer de los mecanismos seguros y confidenciales para la recepción de quejas por prácticas opuestas al entorno organizacional favorable y para denunciar actos de violencia laboral

Realizar acciones que promuevan el sentido de pertenencia de los trabajadores a la organización, la capacitación para la adecuada realización de las tareas encomendadas, se requiere de la participación proactiva de los trabajadores, del compromiso de la organización y de una adecuada carga y distribución del trabajo

Medidas de prevención

El liderazgo y las relaciones de trabajo:

La violencia Laboral

Las cargas de trabajo



El control del trabajo

El apoyo social

Medidas de prevención

El reconocimiento en el trabajo



El Equilibrio trabajo - familia

**La Información y la comunicación
en el trabajo**

**La capacitación acorde a la
actividad**

Medidas de control



Programa de intervención

Evaluaciones específicas

Intervenciones

CALENDARIO DE CAPACITACION 2021

MES	MARZO	ABRIL	MAYO	JUNIO	JULIO
NOM 030 STPS 2008, servicios preventivos de seguridad y salud en el trabajo.	Miércoles 24 10:00-16:00 hrs				
NOM-035-STPS-2018, Factores de riesgos psicosocial en el trabajo		Miércoles 21 10:00-16:00 hrs			
NOM-019-STPS-2011, Constitución, integración, organización y funcionamiento de las comisiones de seguridad e higiene			Miércoles 19 10:00-16:00 hrs		
NOM-017-STPS-2011, equipo de protección personal, selección, uso y manejo en los centros de trabajo.				Miércoles 23 10:00-16:00 hrs	
NOM-026-STPS-2008, Colores y señales de seguridad e higiene, e identificación de riesgos por fluidos conducidos en tuberías					Miércoles 21 10:00-16:00 hrs

Registro aquí: <https://forms.gle/HsiYB4Mpg4ZxMcef6>

CALENDARIO DE CAPACITACION 2021

MES	AGOSTO	SEPTIEMBRE	OCTUBRE	NOVIEMBRE	DICIEMBRE
NOM-029-STPS-2011, Trabajo Seguro de instalaciones Eléctricas.	Miércoles 25 10:00-16:00 hrs				
NOM-004-STPS-1999, Candadeo y Bloqueo de Energías.		Miércoles 22 10:00-16:00 hrs			
NOM-027-STPS-2008, Trabajo Seguro en Corte y Soldadura (Presencial)			Miércoles 27 10:00-16:00 hrs		
NOM-006-STPS-2014, Manejo Seguro de Montacargas (Presencial)				Miércoles 24 10:00-16:00 hrs	
NOM-033-STPS-2015, Trabajo Seguro en Espacios Confinados (Presencial)					Miércoles 8 10:00-16:00 hrs

Registro aquí: <https://forms.gle/HsiYB4Mpg4ZxMcef6>

Fecha: 26 y 27 de Marzo

Plataforma Virtual

Horario: Viernes 12:00 a 19:00 h

Sábado 9:00 a 17:00 h

Evento GRATUITO

REGISTRO AQUÍ



FERIA
EXPANSIÓN
PROFESIONAL